



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00095592-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a través de su Resolución N° 294/2020 eleva al HCS un proyecto de modificación del artículo 93 de su reglamento interno (RI) , aprobado por RHCS 445/99;

Que dicha solicitud fue motivada por la solicitud efectuada por la Vicedirección Académica, luego de un amplio debate en el seno del Consejo Académico, donde se alcanzó consenso unánime en la reunión del 10 de marzo del corriente año;

Que la solicitud de la Vicedirección Académica se encuentra además debidamente fundamentada en los lineamientos que se desprenden de la Ley de Educación Nacional N°26206 y diversas resoluciones del Consejo Federal de Educación, en lo relativo al acompañamiento, apoyo y fortalecimiento de las trayectorias escolares en la Educación Secundaria ;

Que con fecha 24 de junio la propuesta de modificación del Artículo 93° fue tratada sobre tablas por los miembros del Consejo Asesor, modificándose en su redacción, y luego de ser sometida a votación obtuvo aprobación unánime;

Que la Dirección de la Escuela considera que la propuesta de redacción del artículo 93 votada por el Consejo Asesor aporta mayor claridad y economía en la formulación, respetando estrictamente lo solicitado por la Vicedirección Académica;

Que la modificación del artículo 93° del Reglamento General de la Escuela contribuirá a la actualización de la normativa académica institucional en orden a su integración con los derechos académicos reconocidos a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba por la Declaración del Honorable Consejo Superior del veintinueve de septiembre de 2009 ;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 23 y 26), lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67702-UNC-DGAJ#SG (orden 34) y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Resolución N° 294/2020, que se anexa a la presente y, en consecuencia, modificar el Artículo 93 del Reglamento General de la mencionada Escuela aprobado por RHCS N° 445/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 93: Se podrán inscribir como alumnos regulares del año inmediato superior los alumnos que adeudaren hasta dos asignaturas de años anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

GC